

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
250/2022**

**ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a trece de diciembre de dos mil veintidós, **se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

CONSTANCIA:	REGISTRO:
Escrito de quien se ostenta como persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva de la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León.	020652

Ciudad de México, a trece de diciembre de dos mil veintidós.

Visto el escrito de quien se ostenta como persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva de la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, que sin estar autorizada en los autos del expediente en que se actúa, realiza diversas manifestaciones; en consecuencia, agréguese a los autos para que obre como corresponda.

De conformidad con el artículo 282¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Norma Lucía Piña Hernández**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH/PLPL 03

¹ **Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

